



El LXXIII PREMIO DE POESIA "**ALCARAVÁN 2026**" tiene como objetivo la promoción, difusión y dinamización cultural, fomentar el patrimonio literario y cultural de la comarca de la Sierra de Cádiz, a través de la participación ciudadana.

El procedimiento de concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en los artículos 5 y 7 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Esta convocatoria se ajusta, en la concesión de los premios, a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

Los trabajos premiados podrán ser difundidos y exhibidos en plataformas y redes sociales, tanto de la propia Mancomunidad como del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de Frontera.

Asimismo, los trabajos premiados podrán ser recopilados en un libro, que podrá ser editado por la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz y pasarán a formar parte de la amplia colección bibliográfica bajo el sello editorial de esta entidad. Esto permitirá obsequiar con ejemplares de las obras a los participantes en eventos y actividades organizadas por ésta, así como distribuirlos por colegios y/o bibliotecas de la zona, como símbolo del ingenio inspirador de la comarca.

La presentación al concurso implica necesariamente la aceptación previa, íntegra e incondicional de las siguientes bases por parte de los/as participantes en el concurso:

Las siguientes son las BASES que rigen el concurso:

PRIMERA

Podrán concurrir al premio todos/as aquellos/as poetas españoles/as e hispanoamericanos/as que lo deseen, tanto profesionales como aficionados/as, sean nacionales o extranjeros/as, y que sea mayor de edad, salvo aquellas personas que ya obtuvieron el premio en años anteriores, y salvo aquellas que, cumpliendo con los requisitos específicos de participación establecidos en estas bases, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

SEGUNDA

El poema o los poemas presentados habrán de ser rigurosamente inéditos, de TEMA LIBRE y de evidente unidad temática. La extensión máxima será de 70 versos y la mínima de 50, con libertad de metro y rima.

NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.



Cualquier poema presentado que no se ajuste al formato de presentación será desestimada por el jurado y quedará automáticamente descalificada.

TERCERA

Se otorgará un premio de **1.000 €uros y Diploma** y estará sujeto a las retenciones legales establecidas.

El poema premiado no podrá ser presentado a otros concursos, y pasará a formar parte del patrimonio de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz y del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, reservándose todos los derechos sobre el mismo, incluidos los de reproducción, sin que se deba abonar al autor/a otra cantidad aparte de la del premio.

La concesión del premio lleva incluida la difusión, por parte de la Mancomunidad y del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, del poema premiado, sin que esto suponga ningún otro tipo de remuneración para el/a autor/a.

El premio será abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el/a autor/a del poema premiado, y está financiado en el marco del "Plan de Acción 2026 - Promoción y Dinamización Cultural de la Sierra de Cádiz. LINEA: Plan de comunicación y difusión del Patrimonio Cultural de la Sierra de Cádiz. ACTUACIÓN 3: Fomento del Patrimonio Literario"; acción de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz con cargo al Convenio de colaboración formalizado con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

CUARTA

Las obras se presentarán y se entregarán en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

El original deberá estar escrito a máquina, tamaño A4 y por una sola cara. Se enviarán cinco copias a la siguiente dirección postal: Excmo. Ayuntamiento - Delegación de Cultura. Palacio del Mayorazgo. Calle San Pedro nº 2. Arcos de la Frontera (11630 Cádiz), sin firma y con lema, haciendo constar en el sobre <<PARA EL PREMIO ALCARAVAN DE POESIA>>.

Cada participante incluirá un sobre cerrado en cuyo interior se consignen sus datos personales: nombre y apellidos, domicilio, teléfono y correo electrónico.

QUINTA

El plazo de admisión de originales será del 25 de mayo al 10 de julio de 2026. La participación es libre y gratuita.

Tras la verificación inicial del cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los criterios de admisión, las personas candidatas ingresarán a un sistema de evaluación a cargo de un JURADO integrado por personas especialistas en distintas disciplinas artísticas.

SEXTA

El JURADO tendrá autonomía para adoptar decisiones en aquellos aspectos no previstos en las presentes Bases y condiciones, o que surjan por aplicación del mismo, siempre que se preserven los objetivos del certamen y con la debida fundamentación, de la manera más conveniente para el desarrollo del mismo.

El JURADO formulará una propuesta de concesión o fallo, del cual levantará la correspondiente acta, que será firmada por todos sus miembros con arreglo a los criterios de valoración contenidos en las presentes bases, donde se deje constancia del resultado del certamen, con el orden de los/as ganadores/as. En las publicaciones de los resultados del concurso se omitirán sus fundamentos.

El JURADO deliberará y emitirá su FALLO, como es tradicional, el 5 de agosto, festividad de Ntra. Sra. de la Nieves, Patrona de Arcos de la Frontera. No obstante, podrá declarar desierto el premio, si la calidad de las obras no es suficiente.

La composición del JURADO y su FALLO, se harán público a través de los medios habituales de difusión y redes sociales, en el momento de la concesión del premio, siendo su fallo inapelable.

NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.



Quienes actúen como miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA

Una vez publicados los resultados del certamen, la Mancomunidad se pondrá en contacto con el participante premiado/a de manera individual, vía teléfono o por correo electrónico, para comunicar la premiación y solicitar la aceptación del premio al ganador/a.

Si el/la ganador/a no aceptase el premio, el mismo será adjudicado de pleno derecho al postulante suplente seleccionado/a que sigue en orden de mérito.

Por el hecho de participar con la presentación de sus poemas en el presente certamen, los/as candidatos/as prestan su conformidad y autorizan, en caso de resultar ganador/a, para que se difunda su nombre, apellido, DNI, lugar de residencia, título de la obra, y de ser necesario una breve sinopsis del misma/o, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine la entidad; por tiempo indefinido, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

OCTAVA

La Mancomunidad, el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y el Jurado, no mantendrán comunicación alguna con las personas participantes respecto a sus obras, a excepción de la persona premiada, ni ofrecerán ninguna información que no sea el propio fallo recogido en el Acta Oficial de Premiación.

Todas las obras que no sean premiadas serán destruidas.

Al presentar sus obras, los/as participantes garantizan, con total indemnidad para la Mancomunidad y el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, la autoría y la originalidad de las obras presentadas, y que estas no son copia ni modificación total o parcial de ninguna otra obra propia o ajena.

Los/as participantes garantizan, con total indemnidad para la Mancomunidad y el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, el carácter inédito de las obras presentadas y la titularidad en exclusiva y sin carga ni limitación alguna de todos los derechos de explotación sobre las mismas y frente a terceros, sin hallarse sometidos a ningún otro concurso pendiente de resolución.

La simple inscripción al presente certamen equivale a una declaración jurada de los/as candidatos/as, afirmándose como autores/as legítimos/as de las obras.

El/la autor/a de la obra que resulte premiada está obligado/a a suscribir el correspondiente contrato de cesión de derechos de autor/a según la legislación vigente.

La participación en el Certamen otorga el derecho exclusivo y gratuito a las Entidades organizadoras para que pueda ejercer el derecho sobre el uso de la obra presentada y premiada, sin límite temporal ni territorial, y para que pueda difundirla en cualquier medio.

Asimismo, el/la autor/a confiere a las Entidades organizadoras, la facultad para autorizar a terceros a realizar tales actos, sin fines de lucro, sobre la obra, ateniéndose en todo caso a lo que disponga la Ley de Propiedad Intelectual.

Asimismo, el/la autor/a de la obra premiada responderá ante la Mancomunidad y el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera del ejercicio pacífico de los derechos de propiedad intelectual indicado en el presente punto y, a estos efectos, exoneran a ambas Entidades de cualquier responsabilidad dimanante del no cumplimiento o cumplimiento defectuoso de estas bases y garantías. En este sentido, en el supuesto de que la Mancomunidad y/o el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera fuesen objeto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial iniciada por terceros y basada en posibles infracciones de derechos en relación con la obra premiada, el/a autor/a asumirá todos los gastos, costes e indemnizaciones que pudiesen derivarse de tales acciones, respondiendo frente a ambas Entidades o frente a tales terceros, según corresponda.

NOVENA

Por el hecho de concurrir al premio, las personas participantes en el certamen convocado aceptan estas bases y se comprometen a no retirar su propuesta, una vez entregada o enviada, hasta que no se produzca el fallo del jurado.

NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.



La participación en este Certamen implica la aceptación de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases y la presentación del consentimiento para el tratamiento de sus datos. Para oponerse a este tratamiento, así como para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, puede contactar en el siguiente correo electrónico:

registro@mmsierradecadiz.org

Cualquier irregularidad o violación de estas normas comportará la descalificación inmediata del participante, y su renuncia a cualquier nominación o premio que le hubiese sido propuesto.

DÉCIMA

En cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, se informa a los/as participantes que sus datos personales, así como las fotografías del acto de entrega, se incorporan a un fichero de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz para la gestión y el desarrollo del certamen.

UNDÉCIMA

En lo no previsto por la presente convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley citada, y con carácter supletorio por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

LA PRESIDENTA DE LA MMSC
DÑA. ANA M^º MEDINA CURQUEJO

EL ALCALDE DEL AYTO. ARCOS DE LA FRONTERA
D. MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.

